



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonella M. SALAZAR
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

2

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

263/1991

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR en el ámbito del ejido urbano de la Municipalidad de Ushuaia, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista y uso de todo elemento de pirotecnia y cohetería sea éste o no de venta libre y/o autorizada."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR los artículos 3º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 971, promulgada por Decreto Municipal 497 del año 1992.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5172

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

*co
Dpto*

AP
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

JP
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 21 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-7934-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 971 y se derogan los artículos 3º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 971, promulgada por Decreto Municipal N° 497 del año 1992.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5172, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 971 y se derogan los artículos 3º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 971, promulgada por Decreto Municipal N° 497 del año 1992. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1961 /2016.
bca

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia